

BUIN, 07 ENE. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 25 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 04** de fecha 02 de enero de 2020 se concede feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, a contar del 02 y hasta el 10 de enero de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 02 hasta el 10 de enero de 2020, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 373** de fecha 27 de diciembre de 2019, donde la Administración Municipal solicita a la Secretaría Comunal de Planificación revisar y asignar presupuesto al programa denominado **Asesoría Jurídica y/o Legal 2020**.

3.- El **Memorándum N° 1081**, de fecha 31 de diciembre de 2019, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Asesoría Jurídica y/o Legal 2020**.

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Asesoría Jurídica y/o Legal 2020**, a cargo de la Alcaldía; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo permitir a los vecinos y vecinas de la Comuna, recibir una orientación jurídica gratuita que se entregará a las personas naturales y personas jurídicas sin fines de lucro. Orientando legalmente a los vecinos de la comuna en causas civiles, laborales, de familia entre otras, además de atender a familias para la orientación de resoluciones alternativas a conflictos con el propósito de no judicializar las problemáticas que tiene mejor pronóstico de resoluciones.

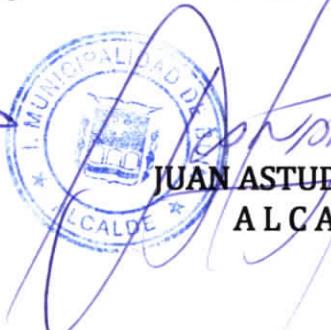
3.- El programa es financiado con fondos Municipales, imputándose a la siguiente cuenta presupuestaria:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Monto
215.21.04.004.006	Alcaldía Administración	310201: Asesoría Jurídica a la Comunidad	\$52.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA-GMC-VZS-NVVS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2020\Asesoría Jurídica y-o Legal.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2020

DIRECCIÓN	: ALCALDÍA
PROGRAMA	: ASEORÍA JURÍDICA Y/O LEGAL 2020
COORDINADOR (A)	: PABLO GUTIERREZ MUÑOZ
PERSONAL DE APOYO	: SEBASTIÁN MIRANDA, IHAN RIVAS, RODRIGO CONTRERAS, OTROS PROFESIONALES Y TÉCNICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: _____ Término: _____

I. FUNDAMENTACIÓN:

Es común señalar que los conflictos existen en toda sociedad, en todo grupo humano, que en definitiva son procesos connaturales a las relaciones humanas, no obstante, no todas las personas poseen los conocimientos para su canalización adecuadas para la resolución que demandan estos.

En efecto, los distintos servicios comunales dan cuenta de una creciente demanda por orientación, referencia de los vecinos de la Comuna de Buin, por asesoría legal profesional, la que no pueden obtener de manera particular temáticas como causas civiles, laborales, de familia y de resolución alternativa de conflicto, son algunas de las materias más recurrentes de demanda por parte de las personas que no pueden tener acceso a las accesorias particulares.

La Municipalidad de Buin, consciente de su rol subsidiario que le corresponde desarrollar en beneficio de los sectores más vulnerable, acoge esta necesidad y establece una serie de actividades que van en directo beneficio de la comunidad.

Por lo anterior y en el contexto de la Ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades que en su Artículo N° 4 letra C, le otorga a la Municipalidad la potestad de asistencia jurídica y social, es que se genera el presente programa.

II. OBJETIVO GENERAL:

Permitir a los vecinos y vecinas de la comuna de Buin, recibir una orientación jurídica gratuita que se entregara a las personas naturales y personas jurídicas sin fines de lucro.

Orientando legalmente a los vecinos de la comuna en causas civiles, laborales, de familia entre otras, además de atender a familias para la orientación de resoluciones alternativas de conflictos con el propósito de no judicializar las problemáticas que tienen mejor pronóstico de resoluciones.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Participar de actividades de promoción y prevención en materias legales en localidades de la comuna y en la Municipalidad de Buin.
- Brindar asesorías legales a vecinos y vecinas de la comuna de Buin.
- Orientar a los usuarios en materias legales.
- Participar de los operativos en terrenos del municipio o realizar los propios, con el objeto de acercar el servicio a la comunidad en el territorio.

BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

El programa centrara sus atenciones en diferentes localidades de la comuna, con atención a los vecinos y vecinas en previamente definidos e informados. Asimismo se realizarán atenciones a los vecinos y vecinas de la comuna en la Municipalidad de Buin.

IV. ACTIVIDADES:

- Atención y orientación y vecinos y vecinas en el edificio consistorial u otras dependencias municipales.
- Participar de los operativos en terreno del municipio.
- Realizar operativos de Asesoría Jurídica y/o Legal en el territorio o en otras dependencias municipales.

V. CARTA GANTT

Actividades / tareas	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Programación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

VI. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Asesorar legalmente a vecinos y vecinas de la comuna que lo soliciten el edificio consistorial.
- Asistir a los operativos en terreno del municipio programados mensualmente

Nº de usuarios atendidos x100

Nº de casos resueltos

De igual forma, estas metas pueden ser modificadas, se pueden agregar otras metas o eliminar aquellas que no sean relevantes para el municipio, de acuerdo a su propio marco de políticas y estrategias municipales.

VII. PRESUPUESTO (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

V°B° Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
10811/R	
Fecha	30/12/18



ALCALDE



PABLO GUTIERREZ MUÑOZ
COORDINADOR DE PROGRAMA